

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°313-2019-EMUSAP S.A.

Chachapoyas, miércoles 18 de setiembre 2019

VISTO:

La solicitud N°022, presentado por el Asistente de Contrataciones, mediante el cual solicita la Aprobación de Bases elaboradas para el Procedimiento de Selección: Contratación Directa N°001 - 2019 - EMUSAP S.A., para la contratación del servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de EMUSAP S.A., de fecha 18-09-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria – (DCT), del D.S. N°019-2017-VIVIENDA, publicado el 26-06-2017 otorga plazos para la modificación de la EPS EMUSAP S.R.L. a EMUSAP S.A. ordinaria para adecuarse al Decreto Legislativo N°1280, cumplimiento materializado con la inscripción en SUNARP en la Partida N°02004368 desde el 11-06-2019

Que, con la solicitud N°022 de Visto, el Asistente de Contrataciones presenta las Bases del procedimiento de selección: Contratación Directa N°001 - 2019 - EMUSAP S.A., para la contratación del servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de EMUSAP S.A., para su respectiva aprobación;

Que, según el artículo 47° del Reglamento de la Ley 30225 aprobado por DS 344--2018-EF: "**El Comité de Selección** o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que prueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. (...)";

Que, el numeral 47.4 del Artículo 47° del mismo cuerpo de leyes señala que los documentos de procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, las Bases propuestas cumplen con los requisitos mínimos previstos en el artículo 48 del Reglamento de la Ley 30225, modificado por DS 344-2018-EF;

Por los considerandos expuestos, estando a lo establecido por la Ley 30225- Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento modificado por Decreto Supremo 344-2018-EF, con las facultades conferidas en el Artículo 40°, numeral 3 de los Estatutos y con el Visto del Gerente de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las BASES administrativas, bajo las cuales se sujetará el procedimiento de selección: Contratación Directa N°001 - 2019 - EMUSAP S.A., para la contratación del servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de EMUSAP S.A., expediente que forma parte de la presente Resolución, en ciento dieciséis (116) folios.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE Asistente de contrataciones la presente resolución para realizar las acciones destinadas a llevar a cabo en el presente procedimiento de selección, conforme a las normas que regulan las contrataciones del estado.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE a los órganos correspondientes de la Empresa

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



EMUSAP S.A.

C.c.: 
Archivo **ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico**
GERENTE GENERAL